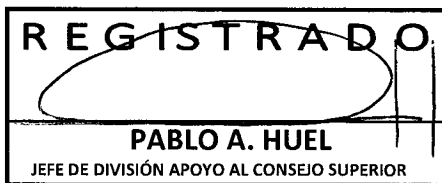




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 104/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Yanina Soledad BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 104/2015 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 104/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio de



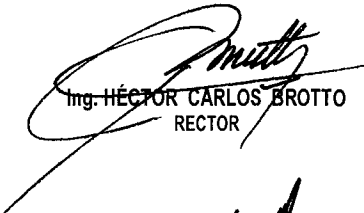
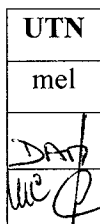
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de Computación III, a la alumna Yanina Soledad BARRIOS, Legajo N° 11972, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1409/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior